

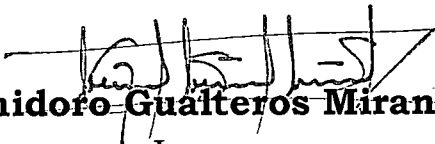
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 2018-00874. *Banco Colpatria Multibanca Colpatria S. A. contra Luis Eduardo Leyton Obando.*

En atención al poder que obra en folio 105, se le reconoce personería para actuar al abogado Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo, como apoderado del extremo demandante, Banco Colpatria Multibanca Colpatria S. A. Scotiabank Colpatria S. A. en la forma, términos y para los fines del documento aludido.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder a Claudia Victoria Gutiérrez Arenas, en virtud de lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso y, ya por sustracción de materia, no se resolverá en torno de la renuncia que aquella radicó (f.98).

Notifíquese.


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SECRETARIA
Bogotá, D.C 4 de diciembre de 2020.
Por anotación en estado electrónico No. 063 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García